

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 027 DEL 30 DE ABRIL DE 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS ELECTRÓNICOS					
Radicado	Clase	Demandante	Demandado	Fecha	Anotación del Auto
051544089002 20170008800	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yudis Ester Caro Acosta	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170008900	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edilberto José Rojas Elean	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170009000	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ruby Yaniry Durango Mercado	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170009100	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jorge Enrique Espinosa Ramírez Y Otra	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170009200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gildardo Antonio Gómez Cárdenas	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170009300	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Federman Enrique Navarro Berrio	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170010200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edgar De Jesús Tuberquia Tuberquia Y Otro	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito

051544089002 20170011100	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Oscar Emilio Manchego Vergara	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170011700	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Pedro Miguel Reyes Betancur	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170012300	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Elber Jonis Uribe Atencia	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170012700	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Wilson Emilio Negrete Ballesta	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170013200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Esteban David Parra Berrio	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170013300	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Nathalia Rivera Sinitave	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170013400	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Carmen Alicia Agudelo Reyes	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170015200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhon Jaimes Escobar Suarez	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170015300	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Zoraida Del Carmen Jaramillo Alcaraz	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170015600	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ana Virgelina Córdoba García	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito
051544089002 20170017200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Oderis De Jesús Guzmán Bedoya	29/04/2021	Aprueba Actualización del Crédito

051544089002 2019 000 02 00	Ejecutivo Hipotecario	Elkin Fernando Hernández Giraldo	Cristina Isabel Reyes Pacheco	29/04/2021	Ordena rehacer Liquidación del Crédito
051544089002 2018 00 223 00	Ejecutivo Mixto	Jhons Fredy Álvarez Graciano	Herederos Indeterminados de Alberto de Jesús López Bustamante	29/04/2021	Ordena rehacer Liquidación del Crédito

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **30/04/2021 A LAS 08:00 HORAS** SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Yudis Ester Caro Acosta
Radicado:	05154408900220170008800
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a78c311700b62ebf94f513bb99f950f7a2dccc61cf86b24650cef6dadcac8e38

Documento generado en 29/04/2021 03:22:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Edilberto José Rojas Elean
Radicado:	05154408900220170008900
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1106f18c262b1f0daaf112b1b70d1bc46fd53121c059e3fcf95b061dc4d0546

Documento generado en 29/04/2021 03:22:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ruby Yaniry Durango Mercado
Radicado:	05154408900220170009000
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

412c34d944766fa1947fa6f9721cd80a8b12ead68da832c349d436a10283ef76

Documento generado en 29/04/2021 03:22:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jorge Enrique Espinosa Ramírez Y Otra
Radicado:	05154408900220170009100
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91d83a37830127da598e01b486c228c0f05ad6fa7d36e22a955ec4b7821d14d4

Documento generado en 29/04/2021 03:22:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Gildardo Antonio Gómez Cárdenas
Radicado:	05154408900220170009200
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64e886a9e30850f257bc4fec5eba468c09f5d3911ed68f1f99471db4b3e7fa71

Documento generado en 29/04/2021 03:22:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Federman Enrique Navarro Berrio
Radicado:	05154408900220170009300
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76f93e7e94e7e8eb2129b9efbe6e8815f2ee29a9b9e36b2838f4c49bc0831f78

Documento generado en 29/04/2021 03:22:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Edgar De Jesús Tuberquia Tuberquia Y Otro
Radicado:	05154408900220170010200
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c284a85d6f289f5fd00b48303001dd09f79b2b34e0f12a2f53d53553530d337f

Documento generado en 29/04/2021 03:22:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Oscar Emilio Manchego Vergara
Radicado:	05154408900220170011100
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69b3052873a85ea4a415aa3154ebf2a4c95643d1a40d36377eacdeeba066619a

Documento generado en 29/04/2021 03:22:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Pedro Miguel Reyes Betancur
Radicado:	05154408900220170011700
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

158aa7a57578ab3238632d1725e4a2be83b6cc76fb1a114a40f1875ba1851415

Documento generado en 29/04/2021 03:22:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Elber Jonis Uribe Atencia
Radicado:	05154408900220170012300
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85bf30e11c14384ce523e8b62ccb2649f6ec5c84b2663f374c75665cc9549a93

Documento generado en 29/04/2021 03:22:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Wilson Emilio Negrete Ballesta
Radicado:	05154408900220170012700
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c8d166997c7d898c5d9d7f5b05eea4d2f1c6fb3f1170361c5ee538fe7a282c2

Documento generado en 29/04/2021 03:22:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Esteban David Parra Berrio
Radicado:	05154408900220170013200
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f9f6c12cd24f8af60f10e3f0f0154594524db9d7f9dcd26c9f9de42d2cb41fc

Documento generado en 29/04/2021 03:22:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Luz Nathalia Rivera Sinitave
Radicado:	05154408900220170013300
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76f90e59e57d5215b23c797958684508dc0f6defb435d01ebabe3b833f19bbb3

Documento generado en 29/04/2021 03:22:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Carmen Alicia Agudelo Reyes
Radicado:	05154408900220170013400
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

035c40cca5df6035d6cb63e52a26be80f9f1d8b06e1ea59df1122fc7c3dc96c8

Documento generado en 29/04/2021 03:22:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jhon Jaimes Escobar Suarez
Radicado:	05154408900220170015200
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a700b824bdc4d0546d5053991b26dfc8c69929cda3a70dafad8cc086379a6e3f

Documento generado en 29/04/2021 03:21:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Zoraida Del Carmen Jaramillo Alcaraz
Radicado:	05154408900220170015300
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b87947257dc333c5b1f44a7138fd9ee8514277cfc7647a872d67f10cf2873eba

Documento generado en 29/04/2021 03:21:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ana Virgelina Córdoba García
Radicado:	05154408900220170015600
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b19500e566dd4a0bffd1746434e94f9cda6d5117d3fa7130c85eb35374f3b0d

Documento generado en 29/04/2021 03:21:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que contra la actualización del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no hubo objeción alguna y se encuentra ajustada a derecho. Sírvasse proveer.

Tarazá, 29 de abril de 2021.



ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Oderis De Jesús Guzmán Bedoya
Radicado:	05154408900220170017200
Asunto:	Aprueba Actualización del Crédito

Visto el informe secretarial que antecede, se aprueba la actualización de la liquidación del crédito, conforme al Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab66607857daafc1590dd91a24b46ef767b47eb12e5936349d8e68c8849d7384

Documento generado en 29/04/2021 03:21:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Mixto de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Jhons Fredy Álvarez Graciano
DEMANDADO:	Herederos Indeterminados de Alberto de Jesús López Bustamante
ASUNTO:	Ordena Rehacer Liquidación del crédito
RADICADO:	05 790 40 89 001 2018 00223 00

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, este despacho se abstiene de impartir su aprobación, toda vez que la fecha en que empiezan a cobrarse intereses moratorios no corresponde con la reconocida en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, además, la tasa mensual aplicada a dicho interés, no corresponde con la establecidos por la Superintendencia financiera; en consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARAZÁ,**

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito, por lo que se ordena su práctica por secretaría a folio seguido de este auto.

SEGUNDO: Contra el presente auto procede recurso de Apelación, en los términos del numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEG0

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae6e460c08d429f23a70a8ffc51164f21a6d046f12fc778f67c7ca2a1c6be9e5**
Documento generado en 29/04/2021 03:21:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Elkin Fernando Hernández Giraldo
DEMANDADO:	Cristina Isabel Reyes Pacheco
ASUNTO:	Ordena Rehacer Liquidación del crédito
RADICADO:	05 790 40 89 001 2019 00002 00

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en el proceso de la referencia, este despacho se abstiene de impartir su aprobación, toda vez que la fecha en que empiezan a cobrarse intereses moratorios no corresponde con la reconocida en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, además, la tasa mensual aplicada a dicho interés, no corresponde con la establecidos por la Superintendencia financiera; en consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TARAZÁ,**

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito, por lo que se ordena su práctica por secretaría a folio seguido de este auto.

SEGUNDO: Contra el presente auto procede recurso de Apelación, en los términos del numeral tercero del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **30 DE ABRIL DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **027**, fijados a las 8:00a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaría

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbd1d10e8b885a440c1b8d3a407ddee6e9fd8d68a900da26b3627a490534a80**
Documento generado en 29/04/2021 03:21:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>